

## Resolución 4

# Revisión de los estatutos y de la base jurídica de las Sociedades Nacionales

El Consejo de Delegados,

*reafirmando* el objetivo de la acción 3 de la Estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Estrategia para el Movimiento), en la que se exhorta a todas las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) a que examinen sus estatutos y textos jurídicos conexos y, cuando sea necesario, aprueben nuevos textos estatutarios de conformidad con las “Orientaciones para los estatutos de las Sociedades Nacionales” (Orientaciones) y las resoluciones pertinentes de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional),

*recordando* la resolución 3 del Consejo de Delegados celebrado en 2009 en la que se insta a las Sociedades Nacionales a que sigan colaborando estrechamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional), consulten a la Comisión Mixta del CICR y la Federación Internacional para los Estatutos de las Sociedades Nacionales (Comisión Mixta para los Estatutos) a fin de que todas las Sociedades Nacionales hayan examinado y actualizado sus estatutos y textos jurídicos conexos para finales de 2010,

*acogiendo con satisfacción* el informe de la Comisión Mixta para los Estatutos, en el que se resumen los progresos realizados, la experiencia adquirida y el trabajo que queda por emprender,

*tomando nota con reconocimiento* de que cerca del 90 por ciento de todas las Sociedades Nacionales han iniciado un proceso de revisión de sus estatutos y textos jurídicos conexos desde la aprobación de la Estrategia para el Movimiento en 2001; aunque reconociendo que numerosas Sociedades Nacionales deberán desplegar aún esfuerzos significativos para que los instrumentos de su base estatutaria y jurídica guarden consonancia con los requisitos mínimos de las Orientaciones,

*expresando* su profundo reconocimiento a las Sociedades Nacionales que han concluido satisfactoriamente la revisión de sus estatutos y textos jurídicos conexos, de conformidad con las Orientaciones,

*tomando nota* de que muchas Sociedades Nacionales enfrentan aún dificultades para actuar de conformidad con los Principios Fundamentales en sus respectivos contextos operativos, y reiterando la importancia crucial de dotarse de estatutos de alta calidad y el imperativo de que las Sociedades Nacionales cuenten con una base legislativa sólida en la legislación nacional a fin de garantizar su aptitud y capacidad para prestar servicios de manera eficaz a las personas que necesitan asistencia,

*reconociendo* que el examen sistemático y periódico de los instrumentos de la base jurídica de una Sociedad Nacional (por ejemplo, cada diez años) es importante para ayudar a las Sociedades Nacionales a adaptarse a los nuevos retos y circunstancias,

*reconociendo* los numerosos problemas con los que las Sociedades Nacionales pueden tropezar para cumplir cabalmente los requisitos mínimos y las recomendaciones expuestas en las Orientaciones debido a sus respectivos contextos operativos,

*reafirmando* en este sentido la responsabilidad primordial que incumbe a los órganos de gobierno y de gestión de las Sociedades Nacionales de velar por que se establezcan y se apliquen debidamente los instrumentos adecuados de la base estatutaria y jurídica,

1. *felicita* a las Sociedades Nacionales por los esfuerzos constantes y considerables que han desplegado en el último decenio en la revisión de sus estatutos y textos jurídicos conexos, así como en el fortalecimiento de su base jurídica en la legislación nacional;
2. *expresa su reconocimiento* a las Sociedades Nacionales que han establecido un diálogo constructivo con el CICR y la Federación Internacional, así como con la Comisión Mixta para los Estatutos, gracias al cual el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) ha logrado progresos en el cumplimiento de su objetivo de fortalecer la base jurídica de las Sociedades Nacionales;
3. *recomienda* a las Sociedades Nacionales que aún no hayan iniciado o concluido satisfactoriamente el proceso de revisión de sus estatutos que

adopten las medidas necesarias para actualizar sus instrumentos de la base jurídica o estatutaria de conformidad con las Orientaciones y las resoluciones pertinentes del Consejo de Delegados y de la Conferencia Internacional;

4. *invita* a las Sociedades Nacionales que emprenden la revisión de sus estatutos y textos jurídicos conexos a que presten especial atención a las siguientes cuestiones que la Comisión Mixta para los Estatutos ha señalado como la principal fuente de divergencias con las Orientaciones, entre ellas la definición de:

– la relación entre la Sociedad Nacional y los poderes públicos, particularmente en lo que se refiere a su condición jurídica y a su función como auxiliar en el ámbito humanitario, de acuerdo con el Principio Fundamental de independencia;

– los órganos de gobierno de la Sociedad Nacional (composición, funciones, procedimientos y rotación);

– las funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno y de gestión;

– la condición de miembro de la Sociedad Nacional;

– la estructura de las secciones (por ejemplo, cómo se crean, qué órganos las gobiernan y la relación entre éstas y la sede);

5. *alienta* a las Sociedades Nacionales a que inicien o prosigan el diálogo, según sea necesario, con las autoridades nacionales de sus países con miras a fortalecer su base jurídica en la legislación nacional, mediante leyes relativas a la Cruz Roja y la Media Luna Roja de alta calidad, a fin de dar carácter oficial a su función de auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario y reconocer el compromiso de las autoridades nacionales de respetar la capacidad de las Sociedades Nacionales de trabajar y actuar de conformidad con los Principios Fundamentales;

6. *exhorta* a las Sociedades Nacionales, en particular a sus dirigentes, a que prosigan su estrecha colaboración con las delegaciones del

CICR y de la Federación Internacional en lo que atañe a la revisión de sus estatutos y textos jurídicos conexos y en el fortalecimiento de su base jurídica en la legislación nacional, tengan en cuenta las recomendaciones de la Comisión Mixta para los Estatutos, y mantengan a la Comisión Mixta para los Estatutos debidamente informada de los progresos o la evolución de la situación;

7. *exhorta* al CICR, a la Federación Internacional y a la Comisión Mixta para los Estatutos, a que continúen prestando un apoyo diligente a las Sociedades Nacionales y a que busquen formas de incrementar su capacidad y la eficacia de sus métodos de trabajo; en su labor de respaldo a las Sociedades Nacionales, han de prestar particular atención a las leyes y reglamentos de las Sociedades Nacionales, y desarrollar nuevas notas de orientación para Sociedades Nacionales, según proceda, y velar por que la puesta en marcha de los nuevos mecanismos y herramientas establecidos dentro del Movimiento integren debidamente y reflejen el objetivo de fortalecer los nuevos instrumentos jurídicos y estatutarios de las Sociedades Nacionales;

8. *invita* al CICR y a la Federación Internacional a que entablen consultas con las Sociedades Nacionales sobre la manera más eficaz de continuar con el proceso de fortalecimiento de los instrumentos de la base jurídica de las Sociedades Nacionales en el futuro, y así examinen y pongan en práctica nuevas e innovadoras formas y modelos para respaldar a las Sociedades Nacionales, y utilizar mejor los recursos, las asociaciones y la competencia jurídica existentes en el Movimiento, incluida la utilización de nuevas plataformas de aprendizaje y las capacidades y redes pertinentes de la Sociedad Nacional;

9. *invita* al CICR y a la Federación Internacional a que aprovechen la labor realizada por la Comisión Mixta para los Estatutos para informar sobre el cumplimiento del objetivo actual de fortalecer los instrumentos de la base jurídica y estatutaria de las Sociedades Nacionales ante la reunión del Consejo de Delegados en 2013 y las reuniones ulteriores.